



AVISO PÚBLICO

El Departamento de Asuntos del Consumidor (el "Departamento"), se encuentra en el proceso de revisión de su reglamentación vigente. A esos efectos, se propone adoptar un reglamento donde se consolide toda derogación anteriormente hecha y, además, se derogue aquella reglamentación que no se justifique mantener vigente, por desuso, falta de jurisdicción o incompatibilidad con la política pública actual.

Como consecuencia, el propuesto Reglamento para la Derogación de Reglamentos del Departamento de Asuntos del Consumidor, consolidaría los siguientes reglamentos:

1. Orden sobre Derogación de la Orden Administrativa Núm. P-1 sobre Rotulación de Precios de Comestibles, Reglamento Núm. 486 de 3 de febrero de 1958.
2. Orden sobre Suspensión del Reglamento de Precios Núm. 5 sobre Telerreceptores, Piezas y Servicios de Reparación de Telerreceptores e Instalación de Antenas de Telerreceptores en Puerto Rico, Reglamento Núm. 524 de 11 de agosto de 1958.
3. Orden sobre Derogación del Reglamento de Precios Núm. 2 que establece precios máximos para la venta de cigarrillos en Puerto Rico, Reglamento Núm. 831 de 28 de marzo de 1963.
4. Orden para Derogar la Orden P-14 que fija precios en los contratos de servicios de mantenimiento y reparación de elevadores, Reglamento Núm. 2891 de 16 de julio de 1982.
5. Orden para Derogar la Orden Prohibiendo la Exportación de Arroz a Cualquier País Fuera de Puerto Rico, Reglamento Núm. 3050 de 7 de noviembre de 1983.
6. Orden 94-3 para Derogar Ordenes y Reglamentos del Departamento de Asuntos del Consumidor, Reglamento Núm. 5089 de 24 de junio de 1994.
7. Orden 95-02 sobre Nuevo Modelo de Desarrollo Económico, Reglamento Núm. 5230 de 5 de marzo de 1995.
8. Orden 96-02 para Derogar varios Reglamentos, Reglamento Núm. 5473 de 4 de septiembre de 1996.
9. Orden 97-03 para Derogar varios Reglamentos, Reglamento Núm. 5691 de 19 de septiembre de 1997.
10. Reglamento de Derogación del Reglamento de Precios de Servicios de Lavanderías, Reglamento Núm. 6015 de 14 de septiembre de 1999.

Además, el propuesto Reglamento derogaría los siguientes reglamentos:

1. Orden Administrativa Núm. P-2: informes requeridos a los corredores de arroz, Reglamento Núm. 572 de 10 de junio de 1959.
2. Orden para establecer las capacidades, dimensiones y tolerancias para las medidas que se utilizan para determinar la tarea de recolección de café en las fincas, Reglamento Núm. 799 de 13 de septiembre de 1962.
3. Reglamento para el establecimiento de cargos máximos por servicio de crédito en la venta al por menor a plazos de enseres eléctricos del hogar el cual sería el 13% anual, Reglamento Núm. 1120 de 21 de agosto de 1967.
4. Orden Administrativa Núm. P-2, Enmienda 1: requiere que todo corredor y comerciante al por menor de arroz someta un informe al cierre de operaciones el viernes de cada mes, Reglamento Núm. 1122 de 21 de agosto de 1967.
5. Orden Administrativa Núm. S-3: requiere un inventario trimestral de café a todo torrefactor, exportador y operador de planta de beneficiado, Reglamento Núm. 1466 de 21 de julio de 1971.
6. Reglamento de Precios Núm. 17, Enmienda 6: control de precios del azúcar refinada, en sacos y a granel, a todos los niveles de distribución o mercadeo, Reglamento Núm. 1897 de 13 de enero de 1975.
7. Reglamento para la concesión de ayuda económica a las organizaciones de consumidores de Puerto Rico, Reglamento Núm. 1926 de 24 de abril de 1975.
8. Reglamento para elegir mediante referéndum los representantes de los consumidores a la Junta de Gobierno de la Autoridad de Teléfonos, Reglamento Núm. 1957 de 27 de junio de 1975.
9. Reglamento de Precios 36, Enmienda 1: control de precios de carne de res, cerdo y pollo, Reglamento Núm. 1973 de 1 de agosto de 1975.
10. Reglamento de Precios Núm. 42, Enmienda Núm. 1: establece control de precios de café colado, Reglamento Núm. 2183 de 26 de noviembre de 1976.
11. Enmienda 1 al Reglamento 1926 que concede ayuda económica a las organizaciones de consumidores de Puerto Rico, Reglamento Núm. 2211 de 30 de abril de 1976.
12. Reglamento sobre Información al Ciudadano sobre Seguridad de Bancos de Información, Reglamento Núm. 7207 de 24 de agosto de 2006.
13. Reglamento para Establecer el Procedimiento de Registro para el Programa de Créditos Contributivos para la Adquisición de Viviendas Existentes y Viviendas de Nueva Construcción, Reglamento Núm. 7438 de 17 de diciembre de 2007.
14. Reglamento para Establecer el Procedimiento de Registro y Redención para el Programa de Vales para la Adquisición de Calentadores Solares, Reglamento Núm. 7588 de 22 de octubre de 2008.

Este aviso se publica conforme a las disposiciones pertinentes de la Ley Núm. 5 de 23 de abril de 1973, según enmendada, mejor conocida como la "Ley Orgánica del Departamento de Asuntos del Consumidor", y la Ley Núm. 38-2017, mejor conocida como la "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico". El texto de la reglamentación propuesta estará disponible para revisión por el público en la Oficina Central del Departamento en el Centro Gubernamental Minillas, Ave. De Diego, Torre Norte, Piso 8, en Santurce o a través de daco.pr.gov. Cualquier persona interesada en someter comentarios a la reglamentación propuesta, puede hacerlo – dentro de los treinta (30) días contados a partir de la publicación de este Aviso – presentando una copia escrita de los mismos en la Oficina Central del Departamento, de lunes a viernes desde las 8:00am a 5:00pm o enviar los mismos a PBELLO@DACO.PR.GOV. Los comentarios que sean sometidos durante el periodo antes indicados, serán discutidos en una vista oral a ser celebrada el 31 de enero de 2019 en la Oficina Central del Departamento, comenzando a las 9:30am. Cualquier persona interesada en solicitar la celebración de otra vista oral, deberá someter una oportuna solicitud escrita a esos efectos en la Oficina Central del Departamento donde se incluyan los fundamentos que a su juicio hacen necesaria la concesión de dicha vista oral. Copia de este aviso también estará disponible en daco.pr.gov.

Michael Pierluisi Rojo
Secretario

Apartado 41059 - Estación Minillas San Juan P.R 00940-1059